

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 07 Diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 15.981.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Por ser calificado el asistido y su grupo familiar con una necesidad, manifiesta, encontrándose calificado en índice de pobreza.

DECRETA:

- **1.- ESTABLEZCASE**, La entrega de aporte consistente en 56 canastas de víveres para las personas que lo solicitaron durante el mes de NOVIEMBRE del año 2017, anexo nomina.
- **2.- IMPÚTESE** el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.22.01.001.004 "Ayudas por alimentos", Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

tes Gomez

SECRETARIO MUNICIPAL

ECRETARIO

CVOE/YLE/Yog

Dirección de Administración y Finan.
Speretaría Municipal (Of. de Partes)
Archivo SOCIAL

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE